



**RESOLUCIÓN No. 208**

**REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*".

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:



“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	<b>X</b>

**Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 30 de diciembre del 2022, con firmas de responsabilidad de la Ing. Yine Cabeza, Especialista Administrativa y aprobado por el Ing. Eduardo Gutiérrez, Director Administrativo, **dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:**

**Justificación de la reforma:**

Por casos fortuitos las actividades no pudieron concretarse y ejecutarse de acuerdo con la planificación ejercida por la gestión administrativa del GADPE, por lo consiguiente es necesario realizar la reforma presente, debido a las siguientes razones:

La actividad “MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL GADPE” se eliminó, ya que el proceso no fue ejecutado por trámite con aseguradora y priorización de otras necesidades institucionales;

La actividad de “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS” se elimina ya que la actividad se ejecutó con otra descripción del objeto de contrato;  
La actividad de “ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN QUINQUENAL DEL GAD PROVINCIAL DE ESMERALDAS” se elimina ya que la actividad se ejecutó con otra descripción del objeto de contrato;

La actividad de “LIMPIEZA DE UN TANQUE DE COMBUSTIBLE DE TRES COMPARTIMENTOS Y DOS TANQUEROS DE COMBUSTIBLES” no se ejecutó ya que no se presentarse la necesidad, y el recurso fue reasignado;



En cuanto al “MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS” el trámite no fue ejecutado debido a que la compra de los equipos se concretó en el último mes del año;

La “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO” al formular el PAC 2022 fue creada de manera general, sin embargo, según la planificación de mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria y vehículos de la Institución, fue ejecutada mediante la desagregación de procesos de contratación con representantes de marca;

Las actividades de “MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LIVIANOS” se eliminan ya que fue ejecutada por menor valor mediante ínfima cuantía según la necesidad presentada a lo largo del año.

Finalmente, la “ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA TALLER DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL GADPE” no fue ejecutada para priorizar otras necesidades institucionales.

**Que**, mediante **memorando No.2791-GADPE-G-PR-2022**, de fecha 30 de diciembre 2022, con ruta documental No. 4095 suscrito por el Ab. César Pimentel Concha, Prefecto Provincial de Esmeraldas (S), mediante el cual dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, reformar el PAC y elaboración de Resolución, de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 1732-GADPE-HAP-GAD-2022**.

**Que**, mediante **Memorando No. 2766-GADPE-G-PR-2022** de fecha 28 de diciembre del 2022, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, dirigido al Ab. César Aníbal Pimentel Concha, VICEPREFECTO PROVINCIAL; comunica que *“tomando como base legal el Art. 47 lit s), Art 52 numeral 1 del COOTAD y Art 93 del Código de la Democracia; en virtud que la Cámara Provincial en Sesión Ordinaria celebra el día miércoles 28 de diciembre del 2022, me autorizó en el tercer punto tratado; hacer uso de mis vacaciones anuales por el lapso de 5 (cinco) días contados desde el jueves 29 de diciembre del año 2022, hasta el lunes 2 de enero del año 2023; de igual manera en el cuarto punto tratado me autorizó el goce de Licencia Sin Remuneración desde el día martes 3 de enero del año 2023, hasta el día lunes 6 de febrero del año 2023, en consecuencia , sírvase subrogarme en la funciones de Prefecto Provincial, dentro del lapso indicado”*.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

#### **RESUELVO:**

**Artículo 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. **208** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.



**Procesos Para Eliminar:**

Nr o.	Partida Pres.	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo U.	Período Planificado	Período Transferido	OBSERVACIÓN
1	73.04.02.00	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	MANTENIMIENTO Y READECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL GADPE	110.000,00	C2	C3	ELIMINAR ACTIVIDAD YA QUE EL PROCESO NO FUE EJECUTADO POR TRÁMITE CON ASEGURADORA Y PRIORIZACIÓN DE OTRAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.
2	73.04.04.00	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa	LIMPIEZA DE UN TANQUE DE COMBUSTIBLE DE TRES COMPARTIMENTOS Y DOS TANQUEROS DE COMBUSTIBLES	5.000,00	C1-C2		ELIMINAR ACTIVIDAD POR NO PRESENTARSE LA NECESIDAD, EL RECURSO FUE REASIGNADO.
3	73.04.05.00	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS PESADOS	40.000,00	C1	C3	ELIMINAR ACTIVIDAD YA QUE EL TRÁMITE NO FUE EJECUTADO DEBIDO A QUE LA COMPRA DE LOS EQUIPOS SE CONCRETÓ EN EL ÚLTIMO MES DEL AÑO.
4	73.08.13.00	Bien	Especial	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Repuesto o Accesorios	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS	867.327,51	C1 C2		ELIMINAR ACTIVIDAD YA QUE ESTA FUE EJECUTADA MEDIANTE LA DESAGREGACIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE



													REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN, CON REPRESENTANTES ANTES DE MARCA.
5	53.08.13.00	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS LIVIANOS	30.000,00		C3	SE ELIMINA YA QUE LA ACTIVIDAD SE EJECUTÓ CON OTRA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATO
6	84.01.04.000/84.01.05.00	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EJECUTAR EL PLAN QUINQUENAL DEL GAD PROVINCIAL DE ESMERALDAS	1.519.720,00		C1	SE ELIMINA YA QUE LA ACTIVIDAD SE EJECUTÓ CON OTRA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATO
7	53.04.05.00	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LIVIANOS	50.000,00		C1	ACTIVIDAD SE ELIMINA YA QUE FUE EJECUTADA POR MENOR VALOR MEDIANTE ÍNFIMA CUANTÍA SEGÚN LA NECESIDAD PRESENTADA A LO LARGO DEL AÑO
8	53.04.05.00	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Repuesto o Accesorios	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS LIVIANOS	20.000,00		C3	ACTIVIDAD SE ELIMINA YA QUE FUE EJECUTADA POR MENOR VALOR MEDIANTE ÍNFIMA CUANTÍA SEGÚN LA NECESIDAD PRESENTADA A LO LARGO DEL AÑO
9	84.01.04.00	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA TALLER DE MANTENIMI	21.534,12		C3	ELIMINAR ACTIVIDAD YA QUE NO FUE EJECUTADA PARA PRIORIZAR OTRAS



									ENTO DE MAQUINARI A Y VEHÍCULOS DEL GADPE				NECESIDADE S INSTITUCIO NALES.
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	---

**Artículo 2.-** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **208**.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **208**, realice la publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.-** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 30 de diciembre de 2022.

Ab. César Pimentel Concha  
**PREFECTO PROVINCIAL DE ESMERALDAS**  
**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO**  
**DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (S)**

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico	Aprobado	